

RESOLUCIÓN No. Q.IMV.02. 1635

**Ing. Rosa María Herbozo de Serrano**  
**INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

*QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía PICHINCHA CASA DE VALORES PICAVAL S. A. (absorbente) con la compañía CASA DE VALORES PRIME S. A.(absorbida), otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 26 noviembre del 2001, con la solicitud para su aprobación;*

*QUE los Departamentos de Intermediarios y Jurídico de la Intendencia de Mercado de Valores, mediante Informes Nos. SC.IMV.IN.2002.026 y SC.IMV.DJMV.02.051 de 25 y 30 de abril del 2001, respectivamente, emiten pronunciamiento favorable para la presente aprobación;*

*EN ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM98226 y ADM.99096 de 6 de noviembre de 1998 y 21 de julio de 1999, respectivamente:*

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la fusión por absorción de la compañía PICHINCHA CASA DE VALORES PICAVAL S. A. (absorbente) con la compañía CASA DE VALORES PRIME S. A.(absorbida), en los términos constantes en la escritura pública referida en el primer considerando de esta Resolución; y, disponer que un extracto de la misma, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios Trigésimo Primero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía PICHINCHA CASA DE VALORES PICAVAL S. A.; c) Cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía CASA DE VALORES



*PRIME S. A.; y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.*

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que Registro del Mercado de Valores, tome nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones de las compañías PICHINCHA CASA DE VALORES PICAVAL S. A. y CASA DE VALORES PRIME S. A.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que Registro del Mercado de Valores cancele la inscripción de la compañía CASA DE VALORES PRIME S. A., una vez que se remita copia de la escritura pública de fusión inscrita en el Registro Mercantil

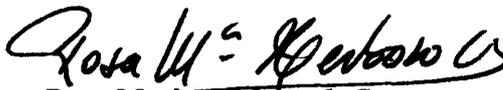
**ARTICULO SEXTO. DISPONER** que se remita copia de la presente resolución a las Corporaciones Civiles, Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Valores de Guayaquil, para los fines consiguientes.

**ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER** que se notifique con esta Resolución, a las compañías PICHINCHA CASA DE VALORES PICAVAL S. A. y CASA DE VALORES PRIME S. A., a través de sus representantes legales.

Una vez que se de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

02 MAYO 2002

  
Ing. Rosa ~~María~~ Herbozo de Serrano

  
MF/MO/NA/LAV.